

LA INTERVENCIÓN ESTATAL EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS CULTURALES. UN DEBATE SIGNIFICATIVO PARA AMÉRICA LATINA

Liliana Silvia Raggio

Instituto de Ciencias Antropológicas, Universidad de Buenos Aires

RECIBIDO: 27 DE OCTUBRE DE 2015; ACEPTADO: 3 DE FEBRERO DE 2016

Resumen: Este artículo plantea revisar algunas concepciones acerca de las políticas públicas culturales, considerando el rol asignado al Estado en su orientación e implementación. Abordo en particular el caso de la protección del patrimonio construido en el marco del ejercicio de los derechos culturales, a partir de una investigación realizada con enfoque antropológico en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la que analicé las gestiones culturales entre los años 2000 y 2010. Encuentro significativo realizar una reflexión en torno de las políticas públicas orientadas hacia la ampliación de los derechos de ciudadanía, en el marco de las transformaciones que en esa dirección se están produciendo en la última década en algunos países de nuestra región.

Palabras clave: rol del estado, derechos culturales, disputa político-cultural.

Abstract: This article propose to review some concepts regarding cultural public policies, taking into consideration the assigned role that the State has in its orientation and implementation. I will particularly address the topic of the built heritage in the context of cultural rights, based on research with anthropological approach that was conducted in Buenos Aires, in which I analyzed the cultural management led by the different administrations between 2000 and 2010.

I find meaningful to reflect about public policies oriented to expand the rights of the citizenship as part of the changes in this direction that are taking place in the last decade in some countries of our region.

Key words: State role, Cultural rights, Political-Cultural dispute.

INTRODUCCIÓN

Este artículo procura colocar en debate algunas definiciones acerca de las políticas públicas culturales, fundamentalmente en lo que respecta al rol asignado al Estado en su orientación y gestión.

Precisamente, en los últimos 15 años se asiste a importantes transformaciones políticas y económicas en algunos estados latinoamericanos tales como Brasil, Bolivia, Venezuela, Ecuador, Uruguay y Argentina que con diferentes modalidades, alentaron diversas políticas públicas que contemplaron la participación de sectores sociales anteriormente excluidos. Estas significan una ampliación de los derechos de ciudadanía entre los que se cuentan los derechos culturales, que en sus más recientes definiciones son concebidos no solo como el acceso de las mayorías a los bienes culturales, sino también como la participación en la definición e implementación de las políticas públicas culturales.

Ahora bien, a la hora de pensar el rol del Estado en estos procesos es fundamental realizar ciertas observaciones generales respecto de algunas de sus características en las sociedades capitalistas contemporáneas. En primer término, cabe advertir que la definición de las políticas públicas no transcurre exclusivamente en el interior del aparato burocrático sino en constante relación con otros actores de la sociedad civil; y aun dentro del Estado, existen múltiples actores con una diversidad de intereses político-partidarios, burocráticos y también corporativos, por lo cual se debería desterrar definitivamente la idea de una supuesta homogeneidad a la hora del diseño de la política pública.

En cuanto al campo de la cultura específicamente, es preciso señalar que además de artistas, intelectuales y trabajadores culturales, interviene fuertemente un segmento del mercado que corresponde a las industrias culturales.

Esa diversidad conjuntamente con distintas organizaciones de la sociedad civil compone una constelación, donde cada uno de estos actores posee especificidades que se expresan en distintas modalidades de intervención en las políticas culturales.

Es en esta compleja interacción Estado-sociedad civil- mercado, presente también en el seno de las instituciones donde se diseñan e implementan las políticas, donde se expresa la disputa político-cultural por hegemonizar los sentidos respecto de qué expresiones son incluidas como parte de la cultura, y qué sujetos sociales son reconocidos como actores significativos en la toma de decisiones.

En consecuencia, el problema teórico planteado en la investigación de la que este trabajo es parte, se refiere a las modalidades que adoptan las relaciones entre el campo cultural y el campo del poder, en el seno de las instituciones públicas donde se diseñan y gestionan las políticas culturales e intenta contri-

buir al conocimiento de cómo los diversos sujetos estatales y no estatales inciden en su producción.

ALGUNOS APUNTES METODOLÓGICOS

Para abordar el problema así definido, además de las técnicas tradicionales del trabajo de campo etnográfico, entrevistas semi-estructuradas y observación con y sin participación, la indagación empírica se valió de otro tipo de aproximaciones. Se analizaron las declaraciones de los funcionarios, políticos, y otros actores sociales a través de los medios masivos de comunicación, en el entendimiento de que en las sociedades complejas, éstos medios constituyen no sólo una fuente de datos sino que juegan también un papel preponderante en la construcción de sentido.

Por otra parte, y contradiciendo la perspectiva positivista de que es posible producir conocimiento objetivo a través de la recolección de datos empíricos por parte de un sujeto neutral, el proceso interpretativo se realizó asumiendo la tensión presente entre los marcos y significaciones de quien escribe y de quienes fueron sus informantes claves: funcionarios y legisladores del área de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA),¹ miembros de organizaciones de la sociedad civil, y periodistas entre otros.

Respecto de lo antedicho, y a modo de sintética ilustración, cabe señalar que el trabajo de campo se desarrolló entre 2008 y 2011, y en esos años se pusieron en práctica distintas técnicas de construcción de los datos. Las observaciones inaugurales relevaron protestas callejeras masivas de los trabajadores de los Centros Culturales, que el flamante Jefe de Gobierno y su Ministro de Cultura decidieron cerrar, a pocos meses de comenzar la gestión en una medida que prefiguraba la orientación de su política cultural.²

Es decir que desde el inicio, el trabajo de campo estuvo signado por la disconformidad de quienes habían gestionado la política cultural hasta ese mo-

¹ La Ciudad Autónoma de Buenos Aires es la Capital Federal de la Argentina y comenzó a elegir a su Jefe de Gobierno en el año 1996 a partir de la reforma de su Constitución acaecida en el año 1994.

² Mauricio Macri al frente de la Alianza Republicana, PRO, se hizo cargo de la Jefatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CABA, luego de su triunfo en el mes de diciembre de 2007. Su gestión política ha reivindicado la preeminencia del mercado y el carácter subsidiario del Estado, lo que se ha visto expresado en su política cultural, como se desarrolla en este artículo. En octubre del año 2011 fue reelegido en la CABA hasta el 2015 y en la actualidad es candidato a la Presidencia de la República en las elecciones nacionales que se están dirimiendo cuando se escriben estas líneas.

mento, con las disposiciones tomadas por los legisladores y funcionarios pertenecientes al partido del nuevo jefe de gobierno.

Esa oposición resultó explícita también en las observaciones que se realizaron para el caso de la protección patrimonial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires CABA, que se analiza en este artículo; se trató de diversas reuniones de las que participaron miembros de las organizaciones de la sociedad civil, periodistas, y otros actores sociales, convocados por quien presidía la Comisión para la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural de la Legislatura de la CABA.³

También se puso de manifiesto en diversas entrevistas en profundidad con funcionarios de las anteriores gestiones; no obstante los testimonios de legisladores y funcionarios del espacio político oficialista, respecto de esta cuestión no reflejaron la preocupación manifestada por los otros actores sociales, validando las decisiones tomadas.

Las interpretaciones de las distintas visiones, y las reflexiones finales de este trabajo, expresan una toma de posición de quien escribe referida a las perspectivas divergentes de quienes prestaron sus testimonios; ella está en relación con una determinada perspectiva teórica respecto del rol del Estado y del ejercicio de los derechos culturales relativos a la participación ciudadana, expresada en los apartados que siguen.

DISTINTAS DEFINICIONES DE POLÍTICA CULTURAL

Cuando se reflexiona sobre la experiencia transitada acerca de los modos de intervención estatal a través de las políticas públicas, no sólo en la región sino también en el mundo en los últimos cuarenta años, y se revisa la producción teórica respecto de las relaciones entre Estado- sociedad civil se abren al menos tres orientaciones reconocibles, que han tenido su correlato también en la definición de las políticas culturales.

En una de ellas estrictamente neoliberal, el Estado debe dejar en manos de la iniciativa privada, es decir del mercado, la producción de bienes y servicios que los individuos deben adquirir para satisfacer sus necesidades tanto de salud, alimentación y vivienda como de educación, entretenimiento o expresión artística; las políticas públicas se limitarán a socorrer mediante la provisión de

³ En el apartado correspondiente al desarrollo del caso se explica en qué consiste esta Comisión y cuál fue el rol desempeñado en la movilización por la defensa del patrimonio.

“servicios básicos”⁴ a aquellos que van quedando fuera de la competencia “entre libres e iguales”.

En otra, emparentada con algunas visiones posmodernas que articulan el carácter disciplinador del Estado —que impide la inclusión de voces plurales y sus demandas— con la pérdida de poder de los estados nacionales como consecuencia de la globalización, serán los movimientos sociales surgidos de la sociedad civil quienes tendrán la potencialidad de recrear nuevos espacios de participación igualitaria; y quienes eventualmente pueden subvertir el orden existente al visibilizar nuevas necesidades e identidades.

La tercera orientación se corresponde con la perspectiva adoptada en el último decenio por los países de la región mencionados más arriba, y reivindica el rol del Estado como el actor fundamental en la definición e implementación de las políticas públicas.

Respecto de la orientación de las políticas culturales, puede afirmarse que su contenido está en línea con las tres posiciones que se identifican más arriba; si bien los postulados neoliberales de la primera tendencia expuesta parecerían encontrarse en retroceso en nuestro país y en los países de la región antes mencionados, como se verá más adelante en la CABA en los últimos ocho años han cobrado un nuevo vigor.

En cuanto a la segunda orientación descripta, puede ilustrarse a través de Yúdice y Miller (2004) quienes reivindican la participación política en la cultura desde la articulación con movimientos de la sociedad civil:

Por cierto no es obligatorio emprender estudios político-culturales en nombre de las corporaciones y los organismos gubernamentales que respaldan el bienestar de las grandes empresas. **No toda participación intelectual y académica se inclina a la derecha** (p. 49)... **El grito de guerra de las ONG con referencia a la expresividad y a la representatividad puede contribuir al cambio real** (p. 50)... Llegar a conocer la política cultural e intervenir en ella es una manera importante de participar en la cultura. **La resistencia no irá muy lejos a menos que se afiance institucionalmente... el acceso a los movimientos sociales y la articulación gubernamental debe ser nuestro eje** (*op. cit.* 2004:53).⁵

En consonancia con esa posición, en la década de los noventa Néstor García Canclini, argentino radicado en México, invitaba a constituir otros ámbitos de lo público a partir de la sociedad civil “evitando así los riesgos de unicidad y autoritarismo” estatales, y convocaba a partidos políticos y movimientos socia-

⁴ Véase *De las necesidades básicas a la construcción de autonomía. Una contribución desde la perspectiva antropológica al estudio de las políticas sociales* (Raggio, L. 2005, Cap. II, pp. 32-57).

⁵ La negrita siempre de quien escribe.

les, a elaborar estrategias para intervenir mediante las redes informáticas en la conformación de ese nuevo espacio.

En su planteo sería la sociedad civil antes que el Estado, la depositaria de las iniciativas de recreación de una política pública más participativa y en consonancia con los nuevos desafíos planteados por los cambios acaecidos. El rol reservado para el segundo consistiría en regular los condicionamientos del mercado sobre la producción cultural:

Respecto del Estado, decíamos que las temporadas de privatizaciones demostró que las empresas privadas no hacen funcionar mejor los teléfonos... **este fracaso no justifica ninguna restauración del Estado como guardián del nacionalismo telúrico, ni como administrador eficiente, ni como agente de donaciones populistas.** El desafío es más bien revitalizar al Estado **como representante del interés público, como árbitro o garante de que las necesidades** colectivas de información, recreación e innovación **no sean subordinadas siempre a la rentabilidad comercial** (García Canclini, 1995:190).

En este punto, parece apropiado establecer que la posición adoptada por algunos teóricos y gestores culturales acerca del modo de concebir las políticas culturales reconoce más de una causa; no sólo está influida por su definición política y su tradición teórica, sino que responde también al modo diferencial en que se define el concepto en los centros académicos anglosajones y en la región latinoamericana.

En español, la política cultural es asimilada a la política pública y en palabras de Texiera Coello:

La política cultural constituye una ciencia de la organización de las estructuras culturales y generalmente es entendida como un programa de intervenciones realizadas por el Estado, instituciones civiles, entidades privadas o grupos comunitarios con el objetivo de satisfacer las necesidades culturales de la población y promover el desarrollo de sus representaciones simbólicas (Texeira Coelho, 2000:380).

En cambio, Ana María Ochoa Gautier, académica colombiana,⁶ que estudió en Estados Unidos observa que:

En inglés, la noción de política cultural se refiere más a un campo amplio que abarca diferentes modos de establecer la relación entre “lo cultural de lo político y lo político de lo cultural”, lo que en inglés se llama cultural politics y **que yo traduciría no como política cultural sino como política de la cultura** (o lo político de lo

⁶ Doctorada en Indiana bajo la dirección de Richard Bauman y que al momento de escribir el artículo citado se encontraba trabajando en un centro académico de New York.

cultural). Autores como Álvarez, Dagnino, Escobar (1998) y Yúdice (2000), entre otros, han señalado que desde los estudios culturales en Estados Unidos **existe una fuerte tendencia hacia lo textual**: [...] en su utilización actual [...] el término cultural politics (traducido como política cultural en el texto de Escobar publicado en español) con frecuencia se refiere a **luchas incorporadas alrededor de los significados y las representaciones, cuyos riesgos políticos a menudo son difíciles de percibir para actores sociales concretos** (Escobar, 1999:140 en Ochoa Gautier, 2002:217).

En relación con la participación de algunos académicos en los Estados Unidos, y en consonancia con las apreciaciones vertidas por Yúdice y Miller que se transcriben más arriba, la autora señala que ellos desenvuelven sus intervenciones frecuentemente desde la sociedad civil, y desde su perspectiva la política cultural debe entenderse como “(...) **movilización de conflictos culturales desde los movimientos sociales** (Álvarez, Dagnino y Escobar: 1998)” (*op. cit.* 2002:217).

En contraste, apunta que en nuestra región frecuentemente los académicos se han desempeñado en ámbitos estatales de implementación de políticas.⁷ Al respecto es interesante señalar que en la última década, algunos han ocupado y ocupan importantes cargos en los gobiernos democráticos en la región, al frente de diversas dependencias públicas que gestionan política cultural.

Expuestas las distintas posiciones, es importante explicitar que la perspectiva teórica y política adoptada por quien escribe, se encuentra expresada por la tercera de las orientaciones presentadas; es decir, reivindica la centralidad del ámbito estatal en la definición e implementación de políticas públicas culturales.

En primer lugar porque como ya se señaló, en varios países de nuestra región (entre los que se encuentra la Argentina) el Estado constituye el motor de procesos democráticos,⁸ inclusivos de clases y sectores sociales subalternos: indígenas, campesinos, obreros, minorías sexuales, etc.; estos colectivos han luchado por la incorporación de sus reivindicaciones como derechos y avanzado en el logro de esos objetivos.

⁷ Y como acertadamente lo consigna a veces no por elección sino por necesidad, sobre todo en la década de los noventa, como consecuencia de la contracción del mercado laboral y los bajos salarios también en el ámbito académico.

⁸ Emir Sader (2009) caracteriza esas transformaciones como un tránsito hacia el posneoliberalismo, que es observable en las políticas sociales, en grados de recomposición del aparato estatal para retomar su capacidad de regulación, y en proyectos de integración regional ante el fracaso de las políticas de libre comercio. Según ese autor, mientras que Brasil, Argentina y Uruguay evolucionaron en esa dirección con medidas más reformistas, en Bolivia, Venezuela y Ecuador se han realizado reformas estructurales más profundas.

Y en segundo término y absolutamente articulado al primer argumento, porque sólo el Estado detenta la legitimidad para construir garantías universales a través de la juricidad institucional consagrando así los derechos adquiridos. Puntualizando en la política cultural, desde Brasil Marilena Chaui escribe:

Finalmente, el derecho a la participación en las decisiones de la política cultural es el **derecho de los ciudadanos a intervenir en la definición de las directrices culturales y de los presupuestos públicos, a fin de garantizar tanto el acceso como la producción de cultura por parte de los ciudadanos**. Se trata, entonces, de una política cultural definida por la idea de **ciudadanía cultural**, en la que la cultura no se reduce a lo superfluo, al entretenimiento, a los patrones del mercado, a la oficialidad doctrinaria (que es ideología), sino **que se realiza como derecho de todos los ciudadanos, derecho a partir del cual la división social de las clases o la lucha de clases pueda manifestarse y ser trabajada** (Chauí, 2008:4).

Es en la dirección de trabajar con el concepto de ciudadanía cultural que se plantea el debate acerca de los derechos culturales, su definición, y por ende la disputa en torno de la inclusión o exclusión en el direccionamiento de la política cultural, de significados identitarios y expresiones artísticas, pero fundamentalmente de aquellos sujetos colectivos que son sus creadores.

ACERCA DEL CONTENIDO DE LOS DERECHOS CULTURALES

En trabajos anteriores (Raggio, 2010, 2012) se ha reflexionado acerca de la ambigüedad que está presente en la definición de los derechos culturales como consecuencia de una serie de cuestiones, reconocimiento que emana incluso de documentos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO):

El derecho internacional sigue sin ofrecer una definición clara del contenido de los derechos culturales y **sin determinar exactamente los derechos que entran en esta categoría...** Además de las nociones fundamentales de “participación” y “acceso” a la ciencia, la cultura y la educación, los derechos culturales engloban otro conjunto de libertades, por ejemplo la de expresión, la de información y la de comunicación... Actualmente se está debatiendo en varios foros la conveniencia de elaborar un instrumento que trate específicamente de los derechos culturales. **Pero la redac-**

ción de semejante instrumento queda todavía muy lejos (*Un nuevo instrumento general sobre los derechos culturales*, UNESCO, 2003).⁹

En ese sentido pueden precisarse algunos de los obstáculos que se visualizan a la hora de propiciar la participación de grupos subalternos en la definición de la orientación cultural. El fundamental, es que dicha participación coloca en debate las orientaciones hegemónicas en cuanto a normas, valores, reconocimiento de identidades y por consiguiente modelos de constitución social.

Otras dificultades emanan de la proclamación de derechos tales como la utilización de la cultura como recurso para el desarrollo humano, y de su consideración como indispensable para el desarrollo simbólico de las poblaciones, cuyo cumplimiento tropieza con una serie de contradicciones y antagonismos dentro del Estado y también en la sociedad civil.

Algunas de ellas se manifiestan dentro de las instituciones estatales como dificultad para gestionar la implementación de proyectos novedosos y dar lugar a la participación de otros actores —no tradicionales— en su definición. Las razones deben buscarse no sólo en diferencias ideológicas o de proyectos políticos, sino en las lógicas de funcionamiento, que no están pensadas para la incorporación de modalidades democráticas e inclusivas.

El aparato burocrático es una estructura jerárquica, con tiempos condicionados por la intervención de distintos estamentos y por el cumplimiento de procesos que se ajustan a normativas, y estas condiciones a menudo resultan inadecuadas para la planificación participativa de actores plurales. No obstante, es en el proceso mismo de la gestión que es posible introducir transformaciones que habiliten modalidades diferentes.

La posibilidad de cambio se establece primero en el nivel macro de la orientación de las políticas y luego es preciso que se concrete a través de la voluntad política y el poder del que dispongan quienes están gestionando dentro de las estructuras burocráticas; esas decisiones son indispensables para modificar las reglas y los procedimientos administrativos.

Ahora bien, cuando más agudamente se advierten los obstáculos, es cuando las apelaciones al *desarrollo cultural de las comunidades* (citado en las declaraciones de UNESCO) entran en colisión con intereses de empresas privadas, se trate

⁹ Esta preocupación ha sido reiterada en el Diálogo Derechos Culturales y Desarrollo Humano en el año 2004, y en el año 2007 el Grupo de Friburgo emitió una Declaración de los Derechos Culturales “La presente Declaración reúne y hace explícitos derechos que ya están reconocidos en numerosos instrumentos, aunque de manera dispersa. La clarificación es necesaria para demostrar la importancia de los derechos culturales, como también la de las dimensiones culturales de los demás derechos humanos...” <<http://www.culturalrights.net/es/documentos>>.

de aquellas que actúan en el mercado de las industrias culturales o de las que se desenvuelven en el área del turismo y/o en el mercado inmobiliario.

En estos casos, al tratarse de la puesta en valor de expresiones del patrimonio material e intangible de grupos sociales subalternizados, aparece la lógica de la ganancia por encima de cualquier apelación al desarrollo simbólico y a la participación.

Para ejemplificar esto último, se desarrollan en el apartado siguiente las dificultades encontradas en la CABA durante la gestión iniciada en el año 2007, para la protección del patrimonio construido.¹⁰

EL CASO ETNOGRÁFICO: LA DISPUTA POR LA PROTECCIÓN PATRIMONIAL EN LA CABA

En la CABA desde hace al menos unos años comenzó a desarrollarse un conflicto que tiene de un lado al mercado inmobiliario y de otro, a una diversidad de actores que bregan por la defensa del patrimonio construido. Entre ellos, hasta el año 2012 se encontraba un organismo del Estado local cuya intervención resultó decisiva para la protección patrimonial en ese periodo, aglutinando las demandas y reivindicaciones de organizaciones de la sociedad civil, en abierta oposición a la orientación del Ejecutivo de la Ciudad Autónoma que como se describió al inicio comenzó la gestión en el año 2007.

El avance “de la piqueta”¹¹ sobre edificios de valor patrimonial no parece ser un hecho vinculado a los afanes renovadores de la arquitectura urbana, ni tampoco un impulso irracional destinado a borrar de la faz de la Ciudad los vestigios del pasado, sino al altísimo valor que la tierra urbana fue adquiriendo en los últimos años.

Así, la protección del patrimonio se enfrenta con las demoliciones para la edificación de nuevas obras, que en ocasiones se realizan sin respetar las normas de seguridad, poniendo en peligro la vida de los obreros que trabajan en ellas y la de los habitantes que ocupan las viviendas linderas a esos inmuebles. Esta política ha encontrado una fuerte oposición en la acción conjunta de actores políticos, asociaciones de la sociedad civil y también de un medio de comunicación.¹²

¹⁰ Dicha disputa continúa vigente cuando se escriben estas líneas en el año 2015.

¹¹ Herramienta que se utiliza para la demolición de edificios.

¹² Desde en el “Suplemento M²” del *Diario Página 12*, Sergio Kiernan, ha venido denunciando los incumplimientos y las trabas puestas por la actual administración de la CABA a la protección patrimonial.

La resistencia a un modelo que implica: la construcción de edificios usualmente de gran altura, destinados a viviendas para un sector social de alto poder adquisitivo y, que además de modificar la fisonomía de los barrios, trae aparejados numerosos inconvenientes desde el punto de vista de las condiciones generales del habitat urbano,¹³ se articuló así con la protección del patrimonio cultural.

Estas dos cuestiones comenzaron a amalgamarse en torno de la Comisión para la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural de la Legislatura de la CABA,¹⁴ cuando a principios del año 2010 su flamante Secretaría General,¹⁵ promovió la realización de debates abiertos para reflexionar acerca de la temática.

Esa Comisión es el Órgano Asesor encargado de velar por el cumplimiento de la Ley 1.227¹⁶ que preserva el patrimonio, y fue a partir de la nueva Secretaría que se potenció un proceso de movilización de sectores de la sociedad civil, que no pertenecen exclusivamente al campo de la cultura, en torno de cuestiones relacionadas con la política cultural.

A poco de asumir en el mes de marzo de 2010, la Secretaria de la Comisión para la Preservación: Mónica Capano convocó a debatir en un salón de la Legislatura cuestiones patrimoniales, y en esa ocasión expresó que “la participación es fundamental para intervenir en la política cultural”. Se expusieron allí una serie de temas¹⁷ y la mayoría de las intervenciones del nutrido grupo que se encontraba presente, valoró el hecho de habilitar ese espacio para hablar libremente y facilitar la organización.

¹³ Algunos de esos inconvenientes son la insuficiencia en el abastecimiento de los servicios eléctricos y la generación de gran cantidad de residuos que no se tratan adecuadamente. Mucho más graves resultaron las inundaciones de la CABA y la Ciudad de La Plata de los días 1 y 2 de abril del año 2013, ocasionadas entre otras cuestiones por el impedimento que esas edificaciones representan para el escurrimiento de las aguas pluviales hacia los ríos, en virtud de los cimientos que demandan.

¹⁴ En adelante Comisión para la Preservación.

¹⁵ Tradicionalmente la Secretaría General es asumida por un miembro perteneciente al partido de la primera minoría en la Legislatura, órgano parlamentario del gobierno local. En este caso el FPV (Frente para la Victoria quien gobierna el Estado nacional, pero es minoría en el gobierno de la CABA).

¹⁶ La Ley 1.227 se sancionó en el año 2003 y fue reglamentada en el año 2006, su propósito es “la investigación, preservación, salvaguarda, protección, restauración, promoción, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PCCABA)” CEDOM, 2012.

¹⁷ Entre otros, la situación del Teatro Colón, el cambio de nombre del Teatro Opera por el de Citi y las demoliciones (*Observación*, marzo 2010).

Así, comenzaron a reunirse convocadas por la Comisión para la Preservación representantes de distintas organizaciones de la sociedad civil,¹⁸ conjuntamente con legisladores de la oposición al gobierno local, e intentaron poner un freno a los negocios inmobiliarios realizados a costa de la destrucción patrimonial, y la seguridad y calidad de vida de los ciudadanos de la CABA.

En los diversos encuentros posteriores donde se realizaron las observaciones y algunas entrevistas, y de las que participaron representantes de las distintas agrupaciones barriales, quedó de manifiesto que no sólo “son patrimonio” determinadas construcciones así caratuladas, sino también muchas otras de distintos barrios de Buenos Aires; espacios sociales donde se desarrollan los afectos primarios ligados a las primeras experiencias de la infancia, y que calan hondo en la constitución misma de la subjetividad individual y en el sentido de pertenencia social.

En una de esas reuniones, los representantes de las organizaciones vecinales lo expresaron de este modo:¹⁹

Los vecinos estamos en problemas desde que la consigna Haciendo Buenos Aires²⁰ **no tomó en cuenta que Buenos Aires estaba hecha y que había que mantenerla.** Los vecinos masivamente tomaron el tema, dejó de ser un problema de especialistas, esto puede llevar a un cambio profundo de las reglas del juego en la Ciudad de Buenos Aires (Carlos Blanco, Basta de Demoler, *Observación*, agosto 2010).

Nacimos como una defensa del planeamiento urbano estratégico (no a las torres), **están demoliendo nuestro pasado, la esencia de la porteñidad** (Gustavo Desplats, Proto Comuna Caballito, *Observación*, agosto 2010).

No existe un régimen de penalidades debidamente aplicados y no existen controles,... tiene que ver con las falencias del CAAP [Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales]... **Estamos a favor de la defensa del patrimonio vinculado a la identidad barrial, no estamos a favor o en contra de las torres sino a favor de la participación de los vecinos**” (Defensor Adjunto de la Defensoría del Pueblo de la CABA: Gerardo Gómez Coronado, *Observación*, agosto 2010).

La Ley de protección patrimonial había sido reglamentada en el año 2006, pero ante su falta de aplicación al año siguiente se sancionó una nueva norma que disponía interponer un paso previo a la demolición: el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales (CAAP) debía evaluar los edificios incluidos en el in-

¹⁸ Vecinos por el 25 de Mayo, Salvemos Villa Urquiza, Lo que faltaba, Proto Comuna Caballito, Basta de Demoler, Proteger Barracas, Salvemos Floresta, SOS Caballito (las denominaciones corresponden a barrios de la CABA).

¹⁹ Los testimonios Blanco, Desplats y Gómez Coronado en Raggio, 2013:231.

²⁰ Esa inscripción reza en los carteles colocados por el gobierno local cuando realiza reparaciones o demoliciones.

ventario, pero no catalogados, y aquellos construidos con anterioridad al año 1941. Si se reconocía su valor patrimonial no podrían ser destruidos y esa norma regiría hasta el 31 de diciembre del año 2011.

Sin embargo en el año 2009, a instancias de un legislador del oficialismo de la Ciudad se aprobó otra ley que modificaba el plazo de duración hasta el 31 de diciembre de 2010; en ese año en la Legislatura se había llegado a un acuerdo para prorrogarla por otro año más, por una parte en reconocimiento de la necesidad de la protección patrimonial y también como consecuencia de la presión ejercida por las organizaciones de vecinos, en particular de Basta de Demoler.

Hay temas importantes donde se llegan a consenso que presentan diputados de distintos bloques... **por ejemplo la ley 3.056 que se estaba por caer que es la ley que protege a los edificios anteriores a 1941, que Basta de Demoler nos llenaba la casilla con mails a todos.** Se presentaron 3 o 4 proyectos distintos los firmaron los bloques y **salió por consenso, había que sacarlo si o si porque sería una tragedia para la Ciudad y para todos, había que sacarlo el fallo se firmó... no va a haber problemas**" (Informante J, asesora legisladora del Partido RECREAR que participaba del oficialismo Alianza Republicana PRO).²¹

Hacia fines del año 2011 la situación era casi idéntica a diciembre del 2010 y no se aguardaban mayores sobresaltos para la prórroga de la ley hasta que sucedió lo inesperado, el periodista Sergio Kiernan así lo detallaba en el *Diario Página 12*:

En apenas diez días, el bloque del PRO en la Legislatura porteña tomó dos iniciativas particularmente agresivas contra la legislación que protege el patrimonio edificado de Buenos Aires y frena las demoliciones... La primera fue un cambio de horario que hizo que la reunión coincidiera con otras ya programadas. Los miembros de la oposición avisaron que llegarían tarde porque los esperaban en la reunión de Presupuesto. Puntualmente, llegaron los miembros por el PRO, con Christian Ritondo²² a la cabeza y, por fuerza de número, con quórum propio... **Los macristas firmaron varios proyectos a tratar [...] Y súbitamente, en un movimiento coordinado, se levantaron y se fueron, dejando sin firmar el crucial proyecto de renovación de la ley...** los vecinos no salían de su asombro y los diputados opositores, cuando llegaron finalmente, no podían contener su furia. **La salida de Ritondo y los suyos no fue discreta, por los vecinos que lo rodeaban. Uno de ellos, con cierta relación con uno de los macristas, le preguntó por qué hacían algo así en lugar de debatir y buscar los votos. "Porque lo ordena Macri —fue la dura respuesta—, se**

²¹ En Raggio, 2013:244.

²² En ese momento, Vicepresidente 1° de la Legislatura de la CABA, diputado del partido gobernante PRO.

quiere sacar el tema de encima (Sergio Kiernan, *Diario Página 12*, 27 de noviembre de 2011).²³

La segunda decisión era reemplazar a la Secretaria General de la Comisión para la Preservación por un legislador del oficialismo, debido a que el desempeño de la Comisión había resultado decisivo para articular la resistencia contra la demolición del patrimonio construido.

Ello ocurrió seis meses más tarde en una sesión de la Legislatura, donde con la firma de la Presidenta de la Comisión de Cultura que pertenecía al PRO y de dos legisladores de otro espacio político, se presentó y aprobó un proyecto para nombrar nuevas autoridades al frente de la Comisión de Preservación del Patrimonio Histórico Cultural de la Ciudad de Buenos Aires.²⁴

REFLEXIONES FINALES

En este trabajo se ha hecho referencia, aunque sin colocar allí el foco, al papel que en la última década ha desempeñado el Estado Nacional en algunos países de América Latina, en la ampliación de los derechos de ciudadanía incluyendo en ellos los derechos culturales.²⁵

En particular en la Argentina, para el caso de éstos últimos, es importante mencionar la sanción de la Ley de Matrimonio Igualitario y de la Ley de Identidad de Género,²⁶ se trató y se trata de una disputa por el sentido, en clave de

²³ En cuanto a la resolución del tema de modo provisorio en esa oportunidad, se consiguió un amparo judicial que inhabilitó la demolición de los edificios comprendidos en la normativa hasta tanto la legislatura se expidiera sobre la cuestión al año siguiente cuando se reanudaran las sesiones.

²⁴ Así lo manifestó Mónica Capano a quien escribe en un diálogo posterior.

²⁵ En relación con los nuevos derechos, en la Argentina por citar algunos cabe mencionar tanto los que refieren a la inclusión social de los sectores más empobrecidos como la Asignación Universal por Hijo—, AHU,²⁵ o la ampliación del sistema jubilatorio para el 97% de la población pasiva, como aquellos que incorporaron a colectivos sociales minoritarios. En el caso de la AHU, a través de una legislación que garantiza el derecho de los hijos de los trabajadores desocupados o de aquellos con ingresos reducidos, a cobrar una asignación familiar equiparándolos con los hijos de los trabajadores formales, se procura desterrar del sentido común su asimilación a los planes asistenciales focalizados, característicos del modelo neoliberal.

²⁶ En cuanto a la Ley de Matrimonio Igualitario sancionada en julio de 2010, que reconoce los derechos de todas las parejas sin importar el género de los contrayentes, se ha introducido un cambio muy significativo que disputa con los valores tradicionalmente sostenidos, por una parte importante de la Iglesia Católica en la Argentina. De igual modo sucede con la Ley de Identidad de Género, sancionada en mayo de 2012, que consagra el derecho a que en el Documento Nacional de Identidad, las personas trans (travestis, transexuales y transgéneros) sean inscriptas con el nombre y el género de elección.

definiciones culturales respecto de la valoración de los sujetos en términos de igualdad, y por ende de un avance en la construcción de más ciudadanía y para más personas.

Esas legislaciones fueron el resultado de una participación amplia y sostenida de un conjunto de organizaciones de la sociedad civil, que encontró en los legisladores del partido oficialista y en el Ejecutivo nacional la voluntad política que posibilitó su concreción.

No obstante, el Jefe de Gobierno de la CABA y sus legisladores locales y nacionales no acuerdan con esa visión de política pública y se han opuesto a las normas mencionadas en las votaciones realizadas en el Congreso Nacional; en consonancia, la gestión de la política cultural que se ha venido desarrollando en el ámbito de la CABA, privilegia los intereses de ciertos sectores del mercado por sobre la inclusión de los derechos culturales de los distintos colectivos sociales.

Así se ha puesto de manifiesto en el caso presentado donde se privilegia la rentabilidad del mercado inmobiliario, en detrimento del resguardo de la historia cultural y de la identidad de los ciudadanos, a través de la preservación de los edificios históricos y de sus edificaciones populares.²⁷

En este conflicto es muy interesante observar los mecanismos de la gestión política dentro del Estado y advertir como los intereses privados interpenetran sectores importantes dentro del aparato burocrático.²⁸ Desde esa posición compiten con otros actores políticos y de la sociedad civil por la orientación de la política pública.

Esos actores, legisladores de la oposición a Mauricio Macri y organizaciones de la sociedad civil, intentaron poner un freno a los negocios inmobiliarios, cuyas consecuencias se manifiestan tanto en la destrucción patrimonial como en la afectación de la seguridad y calidad de vida de los ciudadanos de la CABA.

Para que esto pudiera concretarse resultaba indispensable contar con un ámbito institucional desde el cual habilitar la participación ciudadana en la toma de decisiones: esto es el ejercicio de un derecho cultural, y ese fue el rol que cumplió en su momento la Comisión para la Preservación.

Emergió así una praxis política novedosa en la escena de la Ciudad, posiblemente porque en el tema del patrimonio se puso en acto una disputa por la identidad, que trasciende la historia del país y de la Ciudad a través de sus

²⁷ Del mismo modo que se ha destinado presupuesto a la realización de mega-eventos musicales con artistas extranjeros y se han desfinanciado los talleres culturales en los barrios. Al respecto ver Raggio, 2013.

²⁸ Ozslak, O.; O' Donell, G. 1982:80.

edificios antiguos y/o arquitectónicamente valiosos, para encarnarse en las historias cotidianas de sus ciudadanos.

Pero además, porque en el caso presentado, ese interés por la protección patrimonial se articuló fuertemente con la defensa de la vida de las personas²⁹ y presumiblemente esa conjunción fortaleció una movilización de los ciudadanos, que no había aparecido respecto de otras decisiones que involucran la política cultural.

Ahora bien, una vez ocluido el ámbito de la Comisión para la Preservación, las organizaciones de la sociedad civil que han jugado (y continúan haciéndolo) un papel fundamental, no han tenido por sí solas la posibilidad de incidir con éxito en el rumbo de la política patrimonial. Lo demuestra el hecho de que una vez que cambió de signo político la Secretaría de la Comisión, las demoliciones habilitadas por el CAAP han continuado.³⁰

Y es a partir de esta situación que resulta importante advertir las dos cuestiones que se plantearon como fundamentales en la introducción de este trabajo: la disputa político-cultural puesta en acto dentro del aparato burocrático entre una diversidad de actores políticos y de la sociedad civil³¹ por la orientación de la política pública cultural; y el rol del Estado, que resulta central en su direccionamiento, y en la capacidad de inclusión o exclusión de una diversidad sujetos individuales y colectivos en su definición.

En función de lo expuesto y al menos en la actual coyuntura que atraviesan las experiencias regionales, la reivindicación de la centralidad del rol estatal en conjunción con las movilizaciones de las organizaciones de la sociedad civil, aparece como casi la única posibilidad cierta del ejercicio de los derechos culturales, para un conjunto más amplio y diverso de la población de nuestra América Latina.

BIBLIOGRAFÍA

Álvarez, Dagnino y Escobar
(1998) en Gautier Ochoa, Ana María, (2002) "Políticas culturales, academia y sociedad", en Daniel Mato (coord.), *Estudios y otras prácticas intelectua-*

²⁹ En esos años produjeron derrumbes de inmuebles, como consecuencia de las demoliciones donde fallecieron operarios y también vecinos.

³⁰ Denuncias de Basta de Demoler, 28 de febrero 2015 en <<http://bastadedemoler.org/>>.

³¹ Legisladores del oficialismo (PRO) y de la oposición (FPV y otras fuerzas) y organizaciones vecinales, y representantes de los medios de comunicación.

- les latinoamericanas en cultura y poder*, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) y CEAP, FACES, Universidad Central de Venezuela, Caracas, pp. 217.
- Chauí, Marilena
 (2008) “Cultura y Democracia”, en *Cuadernos de Pensamiento Crítico Latinoamericano*, núm. 8, CLACSO, Argentina, p. 4.
- Chiara, Magdalena; Di Virgilio, Mercedes
 (2009) “Conceptualizando la gestión social”, en Chiara, M.; Di Virgilio, M. (organizadoras), *Gestión de la política social. Conceptos y herramientas*, UNGS-Prometeo Libros, Buenos Aires.
- Escobar, Arturo
 (1999) en Gautier Ochoa (2002), “Políticas culturales, academia y sociedad”, en Daniel Mato (coord.), *Estudios y otras prácticas intelectuales latinoamericanas en cultura y poder*, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) y CEAP, FACES, Universidad Central de Venezuela. Caracas, pp. 217.
- García Canclini, Néstor
 (1995) *Consumidores y ciudadanos*, Grijalbo, México, pp. 190.
- Gautier Ochoa, Ana María
 (2002) “Políticas culturales, academia y sociedad”, en: Daniel Mato (coord.), *Estudios y otras prácticas intelectuales latinoamericanas en cultura y poder*, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) y CEAP, FACES, Universidad Central de Venezuela, Caracas, pp. 213-224.
- Hintze, Susana, Costa, María
 (2011) “La reforma de las asignaciones familiares 2009: aproximación al proceso político de la transformación de la protección”, en Danani, C. Hintze, S. (comp.), *Protecciones y desprotecciones: la seguridad social en la Argentina 1990-2010 / Los Polvorines*, Universidad Nacional de General Sarmiento. Argentina, pp. 159.
- Ozslak, O.; O’ Donell, G.
 (1982) “Estado y Políticas Estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación”, en *Revista Venezolana de Desarrollo Administrativo*, núm. 1, enero, ediciones FUNDACADEMUS, Caracas, pp. 80.
- Raggio, Liliana
 (2005) Tesis de maestría en Administración Pública, “De las necesidades básicas a la construcción de autonomía. Una contribución desde la perspectiva antropológica al estudio de las políticas sociales”, Facultad de Ciencias Económicas, UBA.

(2010) “Los derechos culturales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: una contienda simbólica en pleno desarrollo”, ponencia presentada en las VI Jornadas de Sociología de la UNLP, “Debates y perspectivas sobre Argentina y América Latina en el marco del Bicentenario. Reflexiones desde las Ciencias Sociales”, La Plata 9 y 10 de diciembre de 2010, publicada en CDROM.

(2013) Tesis de doctorado “La relación entre el campo cultural y el campo del poder. Las políticas culturales en la Ciudad de Buenos Aires, 2000-2010”, Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Buenos Aires, pp. 231, 244. Biblioteca virtual de CLACSO <<http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/otros/20140916024136/raggio.pdf>>

Raggio, Liliana; Sabarots, Horacio

(2012) “Políticas públicas en la Ciudad de Buenos Aires dirigidas a juventudes vulnerables. Continuidades y transformaciones en la última década”, *Revista Runa*, Instituto de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, UBA, vol. 33, núm. 1.

Sader, Emir

(2009) *El nuevo topo. Los caminos de la izquierda latinoamericana*, Siglo XXI Editores, CLACSO, Argentina, pp. 74.

Teixeira, Cohello, José

(2000) *Diccionario crítico de política cultural: cultura e imaginario*, Conaculta / Iteso / Secretaría de Cultura, Gobierno de Jalisco, México, pp. 380.

Yúdice, George

(2000) En Gautier Ochoa, Ana María, (2002) “Políticas culturales, academia y sociedad”, en Daniel Mato (coord.), *Estudios y otras prácticas intelectuales latinoamericanas en cultura y poder*, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) y CEAP, FACES, Universidad Central de Venezuela, Caracas, pp. 217.

Yúdice, George y Miller, Toby

(2004) “Introducción: historia y teoría de la política cultural”, en *Política Cultural*, Editorial Gedisa, Serie Cultura, Barcelona, pp. 49-53.

DOCUMENTOS

Basta de Demoler

(2015) <<http://bastadedemoler.org/>>

Diario Página 12

(2011) Sergio Kiernan, “Suplemento M²”, 27 de noviembre.

UNESCO

(2003) Un nuevo instrumento general sobre los derechos culturales, <www.unesco.org/culture/ich/doc/src/01854-E>

UNESCO

(2007) Declaración de Friburgo, <<http://www.culturalrights.net/es/documentos>>



Alfonso Caso y Samuel León Brindis, Gobernador del Estado de Chiapas, con las autoridades tradicionales indígenas del pueblo de San Juan Chamula. 1959. S/a. (IIA-UNAM, FACA)
Fuente: Instituto de Investigaciones Antropológicas, UNAM, Biblioteca "Juan Comas", Área de Fondos Documentales "Alfonso Caso". Fondo Juan Comas Camps, fotografía 927.



Alfonso Caso examinando el lienzo de Xicayan. Guerrero. 1965.
Foto Hermanos Mayo.
(IIA-UNAM, FACA), fotografía 323.